

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, domingo 11 de Mayo de 1890.

Número 108.

### ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

### CALENDARIO.

#### Mayo.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Domingo 11.—San Mamerto, obispo de Viena en el Delfinado y san Fabio, mr.

**Cuarto menguante** á las 10 h. 46 m. de la mañana. 1ª parte, lluvias. 2ª parte, buen tiempo.

Lunes 12.—(ROGACIÓN.)—Santos Nereo y Aquileo, mrs.; santa Flavia Domitila, virgen; santo Domingo de la Calzada y san Epifanio, obispo de Salamina.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

##### Poder Legislativo.

Decreto.—Sesión.

##### Secretaría de Gobernación.

Acuerdos.—Resolución.

##### Secretaría de Policía.

Acuerdos.

##### Secretaría de Fomento.

Acuerdos.

##### Secretaría de Hacienda.

Acuerdos.

##### Secretaría de Instrucción Pública.

Acuerdos.—Circular.

##### Secretaría de Guerra.

Acuerdos.

##### Gobernación.

Detalles.—Registro de la Propiedad.

##### Marina.

Movimiento marítimo.

##### Poder Judicial.

Sesión.—Minuta.—Avisos.

##### Administración Judicial.

Edictos.

##### Régimen Municipal.

##### Anuncios.

#### SECCION OFICIAL.

#### PODER LEGISLATIVO.

Nº 6.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

En cumplimiento de lo que dis-

pone el artículo 128 de la Constitución,

#### DECRETA:

Artículo único.—Eligense como Conjuces de la Corte Suprema de Justicia, para suplir las faltas de los Conjuces natos, á los señores don Elías Jiménez, don Francisco Meza, don Ramón Acuña, don Pedro Zumbado, don Manuel Sandoval y don Gregorio Martínez.

#### AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los nueve días del mes de Mayo de mil ochocientos noventa.

FRANCISCO M. IGLESIAS.

F. AGUILAR B.,—J. VARGAS M.,  
Srio. 1er. Pro-srio.

Palacio Nacional. San José, diez de Mayo de mil ochocientos noventa.

#### Publíquese.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

El Secretario de Estado en el despacho de Justicia.

EZEQUIEL GUTIÉRREZ.

SESION 6ª ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional á las once de la mañana del día ocho de Mayo de mil ochocientos noventa, con asistencia de los Diputados, Iglesias F., Esquivel, Sáenz, Valverde, Vargas M., Hernández P., Tinoco, Castro, Rodríguez, Fernández, Méndez, Sibaja, Sancho, García, Montero, González, Dávila, Flores, Mata, Alvarado, Aguilar B., e Iglesias R:

Art. 1º.—Leída y puesta en discusión el acta de la sesión anterior, el Representante Vargas M., dijo: que con una pequeña salvedad, está de acuerdo en que se apruebe el acta que se acaba de leer. Observa que la disposición comprendida en el artº 7º de la sesión anterior fué lisa y llanamente dictada por el Sr. Presidente sin la aprobación expresa de la Cámara; y á fin de que no se vaya á creer en el público que la anticipación de la hora de la presente reunión, aunque como todos saben fué indicada por motivos muy justificados se ha verificado sin el asentimiento de la Cámara, propone se confirme la disposición del Sr. Presidente que anticipó para esta hora la apertura de la presente sesión. Puesta en discusión la moción indicada, se aprobó. Con esta adición se aprobó y firmó el acta que se ha leído.

Se suspendió la sesión. Trascorridos algunos minutos se abrió esta de nuevo con asistencia de los mismos Diputados.

Artº 2º.—El Sr. Presidente manifestó á la Cámara que con arreglo á lo dispuesto por decreto número 5 de 6 del mes en curso debía procederse á recibirse el juramento á los Magistrados electos para componer el Supremo Tribunal de Justicia en el presente periodo legal. En tal concepto, estando presentes la mayor parte de los señores electos para desempeñar dichos puestos, fueron introducidos á este recinto por los Secretarios y prestaron en seguida ante la Representación Nacional el juramento prevenido por el artº 133 de la Constitución los señores Licenciados don Alejandro Alvarado, don Vicente Sáenz, don Manuel Argüello, don Manuel V. Jiménez, don Ramón Carranza, don Ezequiel Herrera don Ramón Loria, don Gregorio Trejos y don Benito Serrano; ocupando acto continuo el asiento que les está designado.

Artº 3º.—El Sr. Presidente, en uso de la atribución que le otorga la fracción 2ª del artº 9º del Reglamento interior y en observancia de lo dispuesto en el programa dictado para el ceremonial del día de hoy, procedió á nombrar las comisiones que deben conducir á este recinto al Sr. Presidente de la República electo para el presente periodo constitucional, Segundo Designado en actual ejercicio del Mando Supremo de la misma y al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia; y al efecto designó:

Para conducir al primero, á los Diputados Esquivel y Sáenz.

Para acompañar al segundo, á los Representantes García y Tinoco; y

Para conducir al último, á los Diputados Vargas M. y Castro.

Acto continuo las comisiones indicadas procedieron á llenar el encargo que se les ha encomendado.

Artº 4º.—Trascorrido el tiempo necesario volvieron las comisiones respectivas acompañando á los altos funcionarios á rue alude el artículo anterior é introducidos al salón de sesiones por los Secretarios de la Cámara, el Sr. Dr. don Carlos Durán, Segundo Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo, leyó el Mensaje en que da cuenta del uso que ha hecho de la facultad que la Constitución le otorgó desde que fué llamado á desempeñar el Mando Supremo de la Nación.

En seguida el señor Presidente del Congreso, á nombre del mismo Cuerpo, contestó el Mensaje expresado, dando al Sr. Designado el más sincero voto de gracias por los importantes servicios que ha prestado á la Patria así como por la cordura y acierto con que ha gobernado el país.

Artº 5º.—Siendo éste el día señalado por el artº 98 de la Constitución para dar posesión al nuevo Presidente de la República, Lic. don José J. Rodríguez, fué conducido por los Secretarios de la Cámara ante el Directorio, y puesto de pie, prestó con la solemnidad acostumbrada el juramento constitucional en la forma establecida por el artº 133 de la Carta Constitutiva. En seguida descendió del Solio el Sr. Designado que eligió al

Mando y pasó á ocupar el lugar respectivo el nuevo Mandatario, tomando posesión de este alto puesto.

Artº 6º.—Acto continuo se procedió á recibir el juramento respectivo al señor Lic. don Ricardo Jiménez, Presidente electo para desempeñar el alto encargo de Presidente del Supremo Tribunal de Justicia; y conducido por los Secretarios ante el Presidente del Congreso, prestó igualmente, en presencia de la Representación Nacional, el juramento de ley en la forma prevenida por la Constitución, ocupando en seguida el asiento que le corresponde.

Artº 7º.—Estando presentes los señores Dr. don Pánfilo J. Valverde, Dr. don Carlos Durán y don Joaquín Lizano, nombrados por su orden para ejercer el Poder Ejecutivo en las faltas temporales ó absolutas del Presidente de la República, fueron así mismo conducidos por los Secretarios ante la mesa del Directorio y prestaron por su parte ante el Congreso Nacional el juramento de ley en la forma establecida por la Constitución y se les colocó en seguida en el asiento que les estaba designado.

Artº 8º.—A continuación puestos de pie el Sr. Presidente del Congreso, los altos funcionarios mencionados en los artículos anteriores y los Diputados que han concurrido á la presente sesión, dijo el primero: —“Quedan Constitucionalmente instalados, los Poderes Ejecutivo y Judicial de la República.”

En seguida el señor Presidente de la República dió lectura al Mensaje en que anuncia el programa de su administración y felicita cordialmente al Sr. Designado que acaba de dejar el Mando, por su retorno á la vida privada, después de haber llenado sus deberes para con la Patria en circunstancias bien difíciles.

El Sr. Presidente del Congreso, á nombre de este alto Cuerpo, contestó en seguida á aquel alto funcionario felicitándole por haber sido elevado á la Primera Magistratura de la Nación mediante el voto libre y casi unánime de la misma, ofreciéndole la cooperación del Congreso Legislativo en la patriótica tarea que se ha impuesto.

Sucesivamente el Sr. Presidente del Supremo Tribunal de Justicia leyó el discurso en que, invocando las honrosas precedentes del primer Magistrado de la Nación, pide á este alto funcionario en nombre del Tribunal que preside, se sirva robustecer con su respeto le independencia y decoro que exige la distribución de la justicia.

El Sr. Presidente de la Cámara congratuló en seguida al Sr. Presidente de la Corte por su elevación al alto puesto que se le ha confiado y que muy dignamente va á ocupar por sus merecimientos.

En este acto se retiraron los altos funcionarios de los Poderes Ejecutivo y Judicial, acompañados de las comisiones respectivas.

Siendo las doce y media del mismo día, se cerró la sesión.

FRANCISCO M. IGLESIAS.

F. AGUILAR B. J. VARGAS M.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 36.

Palacio Nacional.

San José, 10 de Mayo de 1890.

Vista la renuncia presentada por el señor don Manuel L. Brenes, del cargo de Gobernador de la provincia de Cartago,

El Presidente de la República

ACUERDA:

No aceptarla, y excitar al señor Brenes para que continúe prestando al país sus servicios en el mismo puesto.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

Nº 37.

Palacio Nacional.

San José, 10 de Mayo de 1890.

El Presidente de la República

ACUERDA:

No aceptar la renuncia presentada por el Licenciado don Joaquín Aguilar, del cargo de Gobernador de esta provincia, y excitarlo para que continúe desempeñando el puesto indicado.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

Nº 38.

Palacio Nacional.

San José, 10 de Mayo de 1890.

El señor Presidente de la República,

En atención á que no se funda en razones legales el señor don Manuel J. Carranza para dimitir el puesto de Administrador General de Correos que actualmente desempeña,

ACUERDA:

No admitirle su renuncia, y excitarlo á que continúe en el ejercicio de sus funciones.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

Nº 39.

Palacio Nacional.

San José, 10 de Mayo de 1890.

No fundando el señor Gobernador de la provincia de Alajuela, don Francisco Jinesta Aqueché, su renuncia en motivo alguno legal,

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

No admitirla, y excitarlo para que continúe prestando al país sus servicios en el puesto indicado.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

Nº 40.

Palacio Nacional.

San José, 10 de Mayo de 1890.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Hacer extensivo á las Subsecretarías de Gobernación, Policía y Fomento, el nombramiento hecho ayer por acuerdo nº 1, en el señor Licenciado don Ricardo Pacheco para Subsecretario de Instrucción Pública, á virtud de renuncia admitida al Licenciado don Gerardo Castro.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

Nº 41.

Palacio Nacional.

San José, 10 de Mayo de 1890.

Vista la renuncia presentada por el señor don Emilio Pacheco C., de los destinos de Corrector Oficial y Contador de la Imprenta Nacional.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptarla, y recargar, interinamente, esas funciones en el Director del Establecimiento.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

Nº 2.

Palacio Nacional.

San José, 10 de Mayo de 1890.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar su aprobación al acuerdo de la Municipalidad del cantón de Desamparados, dictado en sesión celebrada á las cuatro de la tarde del 8 del presente mes, en el que se dispone la celebración de las fiestas cívicas anuales de aquella localidad; pero á condición de que no duren más de tres días y de que se elija entre ellos uno festivo.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

SECRETARIA DE POLICIA.

Nº 8.

Palacio Nacional.

San José, 10 de Mayo de 1890.

El Presidente de la República, En vista de la renuncia presentada por don Ricardo Aguilar, del puesto de Agente Principal de Policía de la ciudad de Cartago,

ACUERDA:

Admitirla, y nombrar para que lo reemplace, á don Francisco María Peña.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

Nº 9.

Palacio Nacional.

San José, 10 de Mayo de 1890

El Presidente de la República, No estimando justos los motivos en que el señor don Juan Francisco Montealegre, funda su renuncia del puesto de Comandante del Cuartel de Policía de esta capital,

ACUERDA:

No admitirla, y excitarle para que continúe prestando al país sus servicios en el mismo destino.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

Nº 10.

Palacio Nacional.

San José, 10 de Mayo de 1890.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia que ha presentado don Marcelino Pacheco del cargo de Agente Principal de Policía de esta ciudad, y nombrar para sustituirlo á don Manuel Vicente Zeledón, con el sueldo de ciento veinticinco pesos mensuales.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

SECRETARIA DE FOMENTO.

Nº 17.

Palacio Nacional.

San José, 10 de Mayo de 1890.

Atendido el mucho trabajo de la Secretaría de Fomento, y considerando que ésta no tiene escribiente determinado á su servicio, El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el señor don Francisco Castro Quesada, escribiente de la Secretaría de Gobernación, pase á prestar sus servicios á la de Fomento, con el goce del sueldo que disfruta.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

Nº 18.

Palacio Nacional.

San José, 10 de Mayo de 1890.

Vista la renuncia presentada á la Secretaría de Fomento por el señor Ingeniero don Luis Matamoros, del cargo de Director é Inspector General de Obras Públicas, El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitirla, y nombrar, interinamente, en reemplazo del dimitente, al señor don Nicolás Chavarría Mora, Ingeniero de Trabajos de aquel establecimiento.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

SECRETARIA DE HACIENDA.

N. 33.

Palacio Nacional.

San José, 10 de Mayo de 1890.

Visto el memorial elevado al Gobierno por don Ignacio González Trejos, solicitando licencia para separarse del destino de Chequeador en la Aduana de Puntarenas, por el término de tres meses y por motivos de enfermedad, comprobada con la certificación del Médico del Pueblo de aquella comarca,

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al señor González Trejos la licencia que solicita, debiendo abonársele durante ella la tercera parte del sueldo que disfruta, de conformidad con la ley.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

Nº 34.

Palacio Nacional.

San José, 10 de Mayo de 1890.

De conformidad con la solicitud de don Samuel Castro Castillo, y en vista de la certificación expedida por el Médico del Pueblo de la ciudad de Alajuela,

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al señor Castro Castillo la licencia de dos meses, que por motivo de enfermedad, solicita

para separarse del destino de Alcaide de la Aduana de Puntarenas, con el goce de la tercera parte del sueldo que señala la ley.—Públiquesse.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 2.

Palacio Nacional.

San José, 10 de Mayo de 1890.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para maestro de la escuela de varones de San Antonio, cantón de Desamparados, á don Pablo Acosta, en sustitución de don Isaias Valverde, quien ha renunciado.—Públiquesse.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

Nº 3.

Palacio Nacional.

San José, 10 de Mayo de 1890.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para maestra de la escuela de niñas de Sarchí Norte de Grecia, con la dotación de ley, á la señorita Juana García.—Públiquesse.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

Nº 4.

Palacio Nacional.

San José, 10 de Mayo de 1890.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Federico Seileam para maestro de la escuela de varones de San Roque de Grecia, en reposición de don Marcial Gutiérrez, quien no aceptó dicho empleo.—Públiquesse.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

Nº 5.

Palacio Nacional.

San José, 10 de Mayo de 1890.

Estando vacante el puesto de Director de la escuela de varones de Carrillos, provincia de Alajuela,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para el desempeño de ese puesto al señor don Rafael Ortiz.—Públiquesse.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

Nº 6.

Palacio Nacional.

San José, 10 de Mayo de 1890.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor don Alberto Ugalde para maestro ordinario de la clase tercera, división primaria del Instituto de Alajuela, en subrogación de don Manuel Coto, quien ha renunciado aquel puesto.—Públiquesse.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

Nº 1.

CIRCULAR.

San José, 10 de Mayo de 1890.

Señores inspectores provinciales de escuelas:

En el programa de la Administración que acaba de inaugurarse figura en lugar preferente el ramo de Educación pública. A ella—y sobre todo á la instrucción primaria común—va á dedicar particular atención; y, á este propósito, medita un plan y escogita los medios necesarios á fin de lograr estos tres prinordiales resultados.

I.—Mejorar, hasta donde sea dable, el personal docente de las escuelas primarias;

II.—Impulsar por modo eficaz, y, si es posible, con el sobrante de las rentas nacionales, la construcción de buenos edificios allí donde no los haya; la adquisición de mueblaje y enseres adecuados y, en suma, la provisión de todos los elementos materiales que la educación moderna reclama;

III.—Dictar oportunas medidas de compulsión á fin de hacer efectiva en todas partes, desde la capital hasta el último caserío, la asistencia á la escuela.

Tal es, en resumen, el pensamiento que se propone realizar afanosamente el Gobierno de que formo parte, para lo cual cuenta con la concienzuda cooperación de los Inspectores de escuelas, juntas locales de enseñanza y demás autoridades del ramo.

Desde luego, y á fin de ver con qué elementos puede contarse, se servirá Ud. presentar á esta Secretaria, cuanto antes, un informe detallado sobre el pie en que se halla hoy día la educación primaria de esa provincia y sobre las reformas de que sea susceptible, á su entender. Preciso es que comprenda, entre otros, los puntos siguientes:

a) Escuelas actualmente abiertas—número de niños que las frecuentan.—Estado y capacidad de los edificios.—Inventario del mueblaje.—Personal docente.—Juicio de Ud. sobre la idoneidad y comportamiento de los individuos que lo componen.—Población escolar del distrito.—Autoridades escolares.—Mejoras que puedan introducirse.—Observaciones generales.

b) Escuelas presupuestas actualmente cerradas.—Fecha de la clausura.—Motivos de id.—Alumnos asistentes.—Id. matriculados. Elementos materiales [edificios, mueblaje] Trabajos de las autoridades escolares.

III.—Distritos escolares y barrios importantes sin escuelas públicas. Su población escolar (domiciliada dentro del radio de dos kilómetros.) Con qué elementos puede contarse. Carácter del secundario. Observaciones.

Ocioso será recomendar á Ud. este importante trabajo, que ha de servir á esta Secretaria de base y punto de partida para las disposiciones que se tomen en la dirección arriba señalada.

El Secretario de Instrucción Pública.

VALVERDE.

SECRETARIA DE GUERRA.

Nº 44.

Palacio Nacional.

San José, 10 de Mayo de 1890.

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Subteniente don Juan Rafael Caballero para Secretario de la Comandancia de esta Plaza, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente.

IGLESIAS.

Nº 45.

Palacio Nacional.

San José, 10 de Mayo de 1890.

Vista la renuncia que del cargo de Comandante de plaza de la provincia de Heredia y del servicio activo de las armas ha puesto el General don Joaquín Gutiérrez,

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

No admitirla.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente.

RAFL IGLESIAS.

Nº 46.

Palacio Nacional.

San José, 10 de Mayo de 1890.

Vista la renuncia presentada por don Manuel V. Dengo del cargo de Director de la Fábrica de Cápsulas,

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

No admitirla.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente.

RAFL IGLESIAS.

GOBERNACION.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta Gubernativa del distrito central de este cantón, para la composición de caminos públicos.

Ignacio Abarca	6-00
Manuel Abarca Zúñiga	4-00
Sucesión de don Marcos Valverde	4-00
Presbítero José Badilla	4-00
Antonio Díaz	4-00
Antonio Castro Fallas	2-00
Juan Sánchez	1-00
Rafael Díaz	2-00
Juan Fallas Morales	2-00
Simón Mora	3-00
Ramón Corrales Macías	1-00
Evaristo Mora	1-00
Policarpo Ulloa	5-00
Francisco Ulloa	1-00
Luis Ulloa Abarca	1-50
Pablo Mora	3-00
Clemente Segura	2-00
Juan Fallas Hidalgo	2-00
Jertrudis Fallas	2-00
Vicente Fallas	2-00
Miguel Fallas	2-00
Maria Hidalgo	2-00
Rafael Corrales	3-00
Guillermo Morales	3-00
Luis Abarca Zúñiga	6-00
Gabriel Quirós	5-00
Agustín Meza	3-00
José Jiménez	6-00
Valeriano Bonilla	2-00
Lucas Morales	3-00
Juan Segura	1-00
Nicanor Macías	2-00
Diego Morales	1-00
Alejandro Morales	1-00
Ramón Calderón	2-00
Miguel Porras	1-00
Victor Porras	1-00
Juan Andrés Díaz	25-00
Florencio Castro	1-00
Francisco Mora Mora	1-00
Manuel de Jesús Mora	2-00
Leandro Aguilar	1-00
Juan Fonseca	1-00
Mariano Rojas	3-00
Juan Rojas	1-00
José Trinidad Díaz	1-00
José Rodríguez	1-00
Simón Corrales	1-00
José Andrés Corrales	5-00
Gabriel Morales	1-00
José Ramón Quirós	1-00
Juan Castro Rojas	3-00
José Barbosa Díaz	2-00
Juan Fallas Rojas	3-00
Patricio Fallas	2-00
Francisco Mora Santamaría	1-00
José Ortega	1-00
José Hidalgo	2-00
José Picado	1-00
Manuel Chinchilla	2-00
Arcadio Durán	3-00
Maria Carbonero	2-00
Luis Quirós	2-00
Pedro Durán	1-00
Luis Ulloa Castillo	1-00
Saturnino Castro	4-00
Mónico Castro	1-00
Maria Estefana Abarca	1-00
Pedro Barbosa	2-00
Francisco Fernández	1-00
Antonio Cárdenas	1-00
Alejandro Cárdenas	1-00
Vicente Fernández	5-00
Nicolás Mora	1-00
Pedro García	2-00
Francisco Calderón	2-00
Cristóbal Chaves	1-00
Alfonso Barahona	2-00
Santos Chaves	1-00
Andrés Marín	3-00
Simón Marín	1-00
Mariano Marín	1-00
Jacinto Barbosa	2-00
Antonio Mora	2-00
Félix Díaz	2-00
Espiritusanto García	1-00
Carlos Riotti	25-00
José Fallas Quirós	6-00
Guadalupe Fallas	4-00
Juan María Fallas	2-00
Marcelino Hidalgo	1-50
Emilio Mora	1-00
Manuel Hidalgo	2-00
Joaquín García	3-00
Pastor Abarca	1-50
Silvestre Abarca	1-50
Mercedes Díaz	1-00
Luis Aguilar	1-50
Manuel Aguilar	1-50
Natalio Barbosa	1-00
Emiliano García	3-00
Ramón Hidalgo	2-00
Francisco Chinchilla	2-00
José Corrales Morales	2-00
Ascensi n Díaz	1-00
Ni ator D	14
José Barrantes	1-00

Table listing names and amounts, including Pedro Aguiler, Blas García, Pastor Monje, José Chinchilla, José Canboa, Clemente Guzmán, Miguel Ramírez, Ignacio Ramírez, Venancio Ramírez, Juan Hidalgo Fallas, Justo Araya, Pasión Chaves, Arclina Jiménez, Cristóbal Morales, Camilo Chinchilla, Bernabé Chinchilla, Antonio Fallas, Manuel López, Daniel Fallas, Brulio Sánchez, Federico Sánchez, Francisco Flores, Joaquín Díaz, Joaquín Gaspar Díaz, Pedro López, José López, Antonio Bejarano, Miguel Valverde, Gabriel Díaz, Francisco Ríos, Pedro Chinchilla, Santos Cascante, Juan Burbosa, Alfonso López, Francisco Hidalgo, Tomás Corrales, Venancio López, José Abraham López, Luis Morales, Manuel Córdoba, José Castro Aguirre, Alfonso Zárate, José Joaquín Cerdas, Vicente Cárdenas, Santiago Cárdenas, Agustín Cárdenas, José Eugenio Cárdenas, Ramón Cárdenas, Manuel Cárdenas, León Cárdenas, Paulino Durán, Simón Durán, Pedro Corrales, Antolín Sandí, Bartolo Cascante, Eustaquio Morales, Desiderio Morales, Calixto Cascante, Pío Zúñiga, Simplicio Zúñiga, Jesús Zúñiga, Francisco Valverde, Jorge Valverde, Pedro Castro Fallas, Joaquín Badilla, Teodosio Castro, Antonio Camacho, Ignacio Fernández, Dolores Rivera, Venancia Cascante, Rafael Fonseca, Belisario Fonseca, José Rojas G, Manuel Estanislao Sánchez, Jesús Chinchilla, Carlos Rojas, Maximino Mora, Pedro Guerola, Rogelio Porras, Narciso Jiménez, Cayetano Mora, Martín Jiménez, Juan Fernández, Concepción Rodríguez, Santiago Cascante, Ciodomiro Zúñiga, Jorge Castro, Roberto Biotte, José Fallas, Manuel Monje, Juan Aguilar, Manuel María Calvo, Juan Morales, José Calvo, Francisco Aguilar, Cruz Fallas, José Retana, Marario Valverde, Manuel Lino Valverde, Nicolás Arcis, Rafael Abarcá, Rafael Valverde, Ascensión Morales, Domingo Calderón, Juan Pedro Fonseca, Ignacio Fallas Amador, José Fallas (a) gato, Nicolás Alfaro, Frutos Valverde, Sucesión de José Fallas, Plácido Fallas, Primitivo Mora, Marcelino Fallas, Maximino Aguilar, Rosa Aguilar, Esquivel Mora, Ernesto Monje, Juan Valverde Araya, Tomás Díaz, Jesús Díaz, Francisco Castaño Rojas.

Table listing names and amounts, including Juan Bartolo López, Vicente Monje, Mercedes Ureña, Juan Amador, Rosa Amador, José María Amador, Juan Vargas, Alfonso Murcia, Florencio Mora, Daniel Mora, Bernardo Valverde, José Porras, Benito Chacón, Dolores Monje, Juan Cascante, Antonio Sandí, Fulgencio Porras, Juan de Dios Monje, Andrea Chacón, Andrés Chacón, Juan Basilio Mora, José Francisco Barbosa, Saltador Sánchez, Mateo Calvo, Rafael Cascante Rojas, Juan Fallas Alfaro, Diego Fallas Fallas, José Manuel Chinchilla, Ricardo Esquivel, Manuel Segura, José María Ulloa, Laureano Calderón, Prudencio Díaz, Yannario Durán, Rafael Cascante, Julián Ríos, Eusebio Calderón, Félix Zúñiga, José Valverde (a) Chito, Nicolás Chinchilla, José Rojas, Agustín Amador.

Suma total ..... \$ 595.50

Es conforme.—Y para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de julio de 1888, se saca la presente copia, a fin de que sea publicada en la "Gaceta Oficial".

Jefatura Política del cantón de Aserri.— 28 de Abril de 1890.

ROSENDO SEGRENDA. LISTA de los dueños de títulos detenidos por defectuosos.

Table with columns 'No.' and 'A.' listing names and amounts, including Ramona Gómez Calvo, Juliana Vargas Soto, Loung Anderson Peth, Juan María Pereira González, Luis Pacheco Beitorra, Juan Garita Viquez, Stephane Lacia y Bonnier de Saint Cosmes (Adic.), Pedro Mora Chavarría, Antonio Ramírez, Lorenzo Hidalgo Rodríguez, José Chen Apuy, José María Delgado Arias, Pedro Barahona Chavarría, Aproniano Piedra Alfaro, Félix Villalobos Barquero, Pedro Arrieta Navarro, Sotero Morales Mora, Manuel Felipe Calvo Núñez, Cirilo Vargas Villalobos, María Meza Marín, Juan Gabino Campos, Rafael Amador Mesén, Tranquilino Arias Cordero, Petra de la Concepción Sibaja González, Francisco Martínez Madrigal, Ramón Arrieta, Fermín Sibaja Consejo, José María Zamora García, Juan José Zamora García, José Bolaños Salas, Arcadio Quirós Fonseca, José y Justo Quirós Montero, Juan Guzmán González, Dionisio Mendoza Marchena, Felipe Neri Alvarez Serrano.

Registro General de la Propiedad.—San José, 6 de Mayo de 1890.

RICARDO PACHECO.

MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Limón. 7 de Mayo.

A las 4 p. m. de hoy, zarpó con

destino a New Orleans, el vapor sueco "Hispania", capitán W. T. Clase, 22 tripulantes y 630 toneladas de Registro. Sin pasajeros. Carga: 12000 racimos bananos. Despachado por el señor Minor C. Keith. A las 5 p. m. de hoy, zarpó con destino a Pensatola, [E. B. U. U.] el vapor inglés "Briggella", su capitán Mc. Gregor, 26 tripulantes y 1294 toneladas de Registro. Sin carga, correspondencia ni pasajeros. Despachado por el señor Minor C. Keith.

Puntarenas. 10 de Mayo.

El vapor "San Juan", procedente de San Francisco y escalas, fondeó a las 6 a. m. de hoy. Pasajeros: Juan B. Arguedas, Aquileo Echeverría y Miguel Castillo. Carga: 2873 bultos mercaderías con 187 toneladas, 4 sacos y 6 paquetes correspondencia.

Ayer a las 6 p. m. zarpó para Chiriquí el vapor colombiano "Elvira". Pasajeros: Federico Sagel, Mercedes, Teresa, Sofía y Juana Jiménez, Juan Vte. Aguilar, Arturo Esquivel y L. Zúñiga. Sin carga ni correspondencia. Despachado por su capitán.

PODER JUDICIAL.

SESION ordinaria celebrada por la Corte Plena, a la una de la tarde del veintinueve de Abril de mil ochocientos noventa, con asistencia de los señores Magistrados, Sáenz, Jiménez, Carranza, Loria, Argüello, Chacón, Serrano, León Páez y Fuentes. Presidió el primero.

Artículo 1º.—Leída y discutida el acta anterior se aprobó y firmó.

Artículo 2º.—Se acordó archivar los oficios del señor Ministro de Justicia en que participa haberse acordado el pago de siete pesos veinticinco centavos al Alcalde de Atenas, por conducción de útiles de escritorio; cuatro pesos a don Manuel S. Esquivel por alquiler de bestias para practicar diligencias en materia criminal; denegar la gracia solicitada por el reo Francisco Montero Quesada y desestimar la solicitud de Gerardo Bonilla Cuadra.

Artículo 3º.—Se acordó asimismo archivar dos oficios del Juez de lo Contencioso-administrativo, en que participa que por licencia que ha concedido a su Secretario don Manuel Antonio Gallegos, ha entrado a subrogarlo el Prosecretario don Urbino Castro; y otro del Juez de primera instancia de Guanacaste en que da cuenta de haber recibido el juramento de ley al Alcalde suplente de la villa de Nicoya don José Angel Matarrita, a quien llamó al ejercicio de sus funciones por los veinte días de vacación concedida al propietario don José Lino Matarrita.

Artículo 4º.—Leída la nota del Juez de primera instancia de la provincia de Heredia, en que da cuenta de haber concedido la vacación de ley al Secretario de su despacho, don Eustaquio Pérez y de haber entrado a subrogarlo el Prosecretario del mismo, don José María González, durante aquella, sustituyéndolo con don José María Zamora Flores, mientras esté encargado de la Secretaría, se acordó aprobar la subrogación hecha con el señor Zamora.

Artículo 5º.—Se aceptó la renuncia presentada por el señor Benito Brenes del cargo de portero del Juzgado del Crimen de esta provincia y se aprobó el nombramiento hecho por el Juez respectivo en el señor Jesús Montero, para reemplazar al dimitente.

Artículo 6º.—Se acordó aprobar los nombramientos hechos en don Rafael T. Ruiz y don Julio Sáenz, para reponer, respectivamente, al notificador del Juzgado de primera instancia de la comarca de Puntarenas, don José María Mayorga y escribiente de la Alcaldía de la ciudad del mismo nombre don Benito Gutiérrez, mientras disfrutan de la vacación de ley.

Artículo 7º.—Leída la nota del Alcalde de Limón en que da cuenta de haber nombrado Secretario de su despacho a don Ricardo Navarro mientras él esté desempeñando la Alcaldía en su carácter de suplente, se acordó aprobar el nombramiento hecho en el señor Navarro, pero sólo con calidad de escribiente.

Artículo 8º.—Se aprobaron, pero sólo con carácter de escribientes, los nombramientos hechos en don Federico Alvarado y don Salvador Jiménez, para reponer, respectivamente,

a los Secretarios de las Alcaldías del Naranjo y Nicoya, don Rafael Rodríguez y don Manuel Aguilar, mientras disfrutan de la vacación de ley.

Artículo 9º.—Se aceptó la renuncia presentada por don Federico Sellén, del cargo de Secretario de la Alcaldía de Grecia, y con vista de la terna respectiva, se nombró a don Juan Vega Lizano en subrogación del dimitente.

Artículo 10º.—Leída la nota del Juez de primera instancia de la provincia de Alajuela, en que manifiesta que don Anselmo Calvo, está dispuesto a aceptar el destino de notificador de su despacho, a condición de entrar en sus funciones hasta el primero de mayo entrante, y consulta si don Napoleón Escalante puede continuar como notificador, por los días que restan para terminar el presente mes, se acordó: decir aquel funcionario, que si el señor Escalante tiene la edad requerida por la ley, no hay inconveniente en que siga desempeñando el cargo aludido por el tiempo que indica.

Artículo 11º.—Tomado en consideración el oficio del Alcalde de la villa de Grecia en que solicita se le dé el carácter de notificador a su escribiente supernumerario, don Miguel Arias Quirós, se acordó que se le diga, que a plaza fué creada en virtud del considerable rezago de causas criminales que existe en su despacho y por lo mismo no debe ocuparse a aquel empleado en otros asuntos que para los que fué nombrado.

Artículo 12º.—Se acordó recomendar al Poder Ejecutivo el pago de nueve pesos a don Manuel S. Esquivel como intérprete en la causa que se sigue sobre muerte de don Edmundo Mayer, y la entrega de ciento catorce pesos al Alcalde de Grecia para compra y pago de refacción de muebles de su despacho.

Artículo 13º.—Leídos los informes dados por el Gobernador de Puntarenas y Teniente Gobernador de San Lucas, en el memorial de Onofre Cárcamo Jirón, y el dictamen médico legal en el de Cecilia Pilgren en que solicita rebaja aquél y conmutación ésta de la pena que se les impuso por los delitos de amenaza de atentado y homicidio, respectivamente, se acordó: informar favorablemente en el de primero, por encontrarse el petente en el caso del artículo 111 del Código Penal, y en el de la segunda que es improcedente la conmutación que solicita.

Artículo 14º.—Leído el memorial presentado por Luis Artavia Morales en que pide se le conmute en multa la pena de confinamiento que se le impuso por el delito de lesiones y la certificación del dictamen médico-legal que acompaña, se acordó dar informe favorable, por ser alternativa la pena, y en virtud de la enfermedad de que adolece el solicitante.

Artículo 15º.—El Conjuer Licenciado don José Monje Reyes, fué designado por la suerte para reponer al Magistrado de la Sala Primera de Apelaciones, Licenciado don Ramón Loria en la apelación de hecho interpuesta por don Estanislao Vicente en el juicio ordinario que sigue contra don Pedro Saborio Alfaro sobre restitución de parte del precio de una finca.

Se levantó la sesión.

Vicente Sáenz.—Manuel V. Jiménez.—Ramón Carranza.—Ramón Loria.—Manuel Argüello.—Rafael Chacón.—Francisco Sánchez.—Benito Serrano.—Pedro León Páez.—Frc. M. Fuentes.—Máximo Fernández.—Cipriano Soto, Secretario. Secretaria de la Corte Suprema de Justicia. San José, 6 de mayo de 1890.

Es conforme.

CIPRIANO SOTO, Srío.

Sala 2ª de Apelaciones.

2, 3 y 5.

1.—Se declaró sin lugar la nulidad del acta de la vista del juicio de desahucio promovido por Matías Bolaños, contra Julián Bolaños y la cual reclamó este último.

2.—Se tuvo por bien denegado el recurso de apelación, que interpuso don Joaquín M. Flores, en incidente sobre cobro de costas que contra él ventilan los señores Pacheco y hermano.

3.—También se declaró bien denegada la apelación por el Juez del Crimen de Heredia, de un auto dictado en la causa seguida contra María Solís Cambronero, por el delito de lesiones.

4.—Se señalaron las doce del día diez y seis del corriente para la vista de la causa seguida contra Miguel Arias, ex-Jefe Político de Santa Bárbara, por abuso de autoridad.

5.—En la instrucción que se sigue para averiguar si el Juez del Crimen de Heredia ha cometido el delito de prevaricato, en virtud de delación hecha por José Gabriel Montero, se ordenó certificar varias piezas de la causa que con éste se sigue por homicidio y lesiones.

ADMINISTRACION JUDICIAL

Provincia de San José.

En esta Alcaldía se tramita la mortuoria de Micaela Vargas Picado, que fué esposa de Rafael Fernández León, mayor de edad...

Alcaldía tercera de San José.—9 de Mayo de 1890

DEMETRIO SANABRIA

Senaro Quesada. Basilio Corrales M.

BLAS PRIETO, Alcalde primero de esta ciudad.

Cita a todos los interesados en la mortuoria de la señora Josefa Benita Quesada, de único apellido, que fué mayor de edad...

Alcaldía primera de San José. 9 de Mayo de 1890.

BLAS PRIETO.

J. Ismael Garita, Srío.

AVISO.

A las doce y media de hoy, previo el juramento de ley, tomó posesión del cargo de albacea testamentario, la señora Josefa Azofeifa y Delgado, mayor de edad, viuda...

Alcaldía 1ª del cantón de Escasú. 5 de Mayo de 1890.

VICENTE MONTERO V.

J. Ramón Porrás, Srío.

Por tercera vez, y con noventa días de término, cito y emplazo a todos los que tuvieren derechos que deducir en la mortuoria de don Carlos Carrillo y Morales...

Alcaldía 2ª de Escasú.—Santa Ana, 10 de Mayo de 1890.

L. MUÑOZ R.

Eusebio Muñoz. Dolores Porrás.

A las doce del cuatro de junio próximo se rematará en el mejor postor y en la puerta de entrada del Palacio de Justicia, la finca siguiente:—Terreno sin ningún cultivo...

Juzgado 2º civil.—San José, mayo 6 de 1890.

MARCELO BRENES.

Alejandro Zelaya, Srío.

3. v.—2

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo Contencioso-administrativo.

Hace saber: que por providencia que dictó a la una y media de la tarde del día catorce de octubre del año próximo pasado...

Salvador de la aldea de Sanzera Escasú y cantón segundo de la provincia de San José...

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.

EZEQUIEL HERRERA.

Ante mí,

Manuel Antonio Gallegos.

3—3

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo Contencioso-administrativo.

Hace saber: que ante este Juzgado se han presentado los señores Francisco Soto Araya, Jesús Arroyo y Porrás y Atanacio Araya...

Y se publica este denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer se presenten a formalizarla dentro del término de treinta días.

San José, a las ocho y media de la mañana del día treinta de Abril de mil ochocientos noventa.

EZEQUIEL HERRERA.

Urbino Castro, Pro-Srío.

3.—3:

Provincia de Cartago.

A las doce del día veintinueve del corriente mes, se rematará en quien dé más y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: Casa y solar sitos en el distrito 3º de este cantón...

Juzgado de 1ª instancia civil.—Cartago, 5 de Mayo de 1890.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Francisco Mª Peña.

El miércoles siete de los corrientes la Policía de esta ciudad aprehendió una yunta de bueyes hoscas, negros, marcados con un fierro parecido a un número 5...

Hay presunciones de que dichos bueyes sean robados, y para esclarecer la verdad se publica este aviso a fin de que la persona que se crea perjudicada...

Alcaldía segunda de la ciudad de Cartago. 9 de Mayo de 1890.

ZACAS GARCÍA.

4—1

Provincia de Heredia.

Por segunda vez cito y emplazo, por el término señalado en el primer edicto, a todos los interesados en la mortuoria de Atanacio...

Cartago Boleños de edades y vecindario en el edificio para que dentro del término señalado se presenten en este despacho a hacer valer sus derechos...

Alcaldía única del cantón de Santo Domingo. 9 de Mayo de 1890.

ELIAS R. BOLAÑOS.

Andrés Brenes V., Srío.

Con noventa días de término, cito y emplazo a todos los interesados en la mortuoria de Juana González Ruiz, que fué de cincuenta años de edad soltera...

Alcaldía única del cantón de Santo Domingo. 1º de Abril de 1890.

ELIAS R. BOLAÑOS.

Andrés Brenes V., Srío.

LUIS CASTAING ALFARO, Alcalde único del cantón de Palmarej.

Hace constar: que durante el mes de Abril próximo pasado, no ha habido movimiento alguno en la Contabilidad de esta Alcaldía.

Alcaldía única de Palmarej. 7 de Mayo de 1890.

Es conforme.

LUIS CASTAING ALFARO.

TRANQUILINO ULLOA PANIAGUA, Alcalde segundo de este cantón.

Hace saber a todos los que tengan algún interés que deducir en la mortuoria de Beccardo Araya Vargas, que fué mayor de veintinueve años, soltero, artesano...

Alcaldía segunda de la ciudad de Heredia. 5 de Mayo de 1890.

TRANQUILINO ULLOA.

J. Arturo Ramírez. Alfredo A. Rodríguez.

A las doce del miércoles veintiocho del mes en curso, se rematarán en el mejor postor, y en la puerta principal de este despacho, las fincas siguientes:—Casa de habitación con el solar en que está ubicada, cubierto éste, de café y caña dulce...

Alcaldía segunda de la ciudad de Heredia. 5 de Mayo de 1890.

6.—Se aprobó el auto del Juez del Crimen de esta provincia en que sobrees en la instrucción seguida para averiguar el delito de abigeato denunciado por Ubaldo Brenes Barrientes.

7.—Se revocó el auto de sobreesimiento del Juez del Crimen de Heredia, dictado en la sumaria seguida contra Rafael Gutiérrez á Curarras, por amenazas de atentado.

8.—También se revocó el auto del mismo Juez en que sobrees a favor de José Guzmán, indiciado del delito de hurto, y se ordenó someter el proceso al dictamen del Jurado correspondiente.

Se aprobaron los siguientes autos de sobreesimiento:

Del Juez del Crimen de Cartago:

9. En la instrucción seguida para averiguar si hubo culpabilidad en la muerte de Ramona Noguera.

10.—En favor de Rafael Solano, indiciado del delito de rapto.

11.—En la sumaria seguida para averiguar la causa de la muerte de don José Mª Figuerola.

12.—A favor de Eómulo Brenes Ramírez, encansado por rapto.

13.—A favor de Juan Avendaño, por atribuírsele el delito de prevaricato, como Alcalde de la villa de la Unión.

14.—En la sumaria instruída para averiguar los autores de un ataque á la Policía de Cartago.

15.—Para inquirir si hubo culpabilidad en la lesión que sufrió el joven Joaquín Hernández.

16.—En favor de Ana trejos, por imputársele abandono de su hija.

Del Juez del Crimen de Heredia.

17.—En favor de Vicente Sibaja Ramírez, procesado por abigeato.

18.—A favor de Ricardo Jiménez Peraza, indiciado del delito de rapto.

19.—En la instrucción formada para averiguar el autor de las lesiones que sufrió Manuel Arce Macías.

20.—En favor de Nicolás y Dionisio Moreira y Rafaela López, indiciados del delito de lesiones.

Del Juez del Crimen de Alajuela:

21.—En la instrucción seguida con el objeto de averiguar si hubo culpabilidad en la muerte de Juan Solórzano.

22.—En la sumaria instruída para averiguar la causa de la muerte de un individuo desconocido.

Del Juez del Crimen de Guanacaste:

23.—En favor de José de Jesús Díaz, por atribuírsele el crimen de homicidio.

24.—En la instrucción seguida para averiguar el autor del robo de una cantidad de dinero del señor Dionisio Moncada.

Se proveyó "autos" en las siguientes instrucciones:

25.—Contra Fidel Ramos, Antonio Guayara y Adolfo Fonseca, por lesiones.

26.—Contra Juan Madriz y Francisco Chacón, por atribuírseles simulación de un contrato.

Se dió audiencia al señor promotor Fiscal, acerca de las siguientes instrucciones:

27.—Contra Benito Chacón, por hurto frustrado.

28.—Contra Pedro Durán, por amenazas de atentado.

29.—Se aprobó el auto del Juez del Crimen de Guanacaste sobreesiendo en favor de Secundino Córdoba Lira, indiciado del delito de abigeato.

30.—Se proveyó "autos" en la causa seguida contra Ramón Santiago Segura, Ventura Miranda y otros, por homicidio y lesiones.

Secretaría de la Sala 2ª Corte Suprema de Justicia. San José, 6 de Mayo de 1890.

RAMÓN CORDERO, Prosecretario.

AVISO JUDICIAL.

El señor Licenciado don Melchor Cañas Ramírez, nombrado Juez de lo Contencioso-administrativo, interino, prestó ayer a las dos de la tarde el juramento de ley.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.—San José, 10 de Mayo de 1890.

CIPRIANO SOTO.

AVISO JUDICIAL.

Por haber sido llamado el señor Magistrate Licenciado don Ezequiel Gutiérrez a desempeñar un puesto en el Poder Ejecutivo, la Corte Suprema de Justicia, en sesión del día de ayer, practicó el sorteo del Conjuez que debe subrogarle y resultó designado el Doctor don Pedro León Pérez.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.—San José, 10 de Mayo de 1890.

CIPRIANO SOTO.

nio, Juana, Mercedes y Petronila León, por cien pesos cada una, \$ 368-45.—Una ternera sarda, valorada en ocho pesos \$ 8-00.—Una ídem alazana en doce pesos \$ 12-00.—Una carreta en mal estado en cuatro pesos \$ 4-00.—Un yugo aperado en cincuenta centavos \$ 0-50. Una cama pequeña en un peso veinticinco centavos \$ 1-25.—Un escaño de hura, dos pesos cincuenta centavos \$ 2-50.—Dos taburetes á \$ 0-50 cada uno \$ 1-00.—Un tablón de cedro \$ 0-75.—Una canoa con tapa, \$ 0-75.—Una cama grande en mal estado \$ 1-50.—Una mesa en \$ 0-25.—Un molinero en \$ 0-40.—Dos tablas de cedro en \$ 0-40.

Los bienes descritos pertenecen á la mortuoria de la señora Manuela Bolaños y Arce, y se venden á solicitud de partes, por haber sido adjudicados al pago de la hijuela de costas y deudas.

Juzgado civil en 1ª instancia.—Heredia á las once de la mañana del día cinco de Mayo de mil ochocientos noventa.

A. CASTRO CARRILLO.

José M<sup>o</sup> González,  
Srio

3 3

Pío MURILLO MURILLO, Alcalde único del cantón de Barba.

A quienes interese hace saber: que ante esta autoridad se ha presentado el señor Francisco Herrera Alfaro, mayor de cuarenta años, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información supletoria de posesión de la finca que se describe así: terreno como de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, de superficie plana y figura regular, cultivado de café, sito en el barrio de San Pablo, distrito y cantón segundo de esta provincia de Heredia, lindante: Norte, con propiedad del compareciente Herrera; Sur, calle pública en medio, con ídem de Julián González; Este, con ídem de Antonio Vargas, y Oeste, con ídem de Calixto Herrera; adquirida por compra privada que de ella hizo á Manuel Herrera Cambronero, y vale ciento cincuenta pesos.

La persona que se creyere con derecho al inmueble descrito, ocurra á legalizarlo dentro del término de treinta días, que se ha señalado al efecto.

Alcaldía única de Barba, abril 30 de 1890.

Pío MURILLO.

Narciso Lobo,  
Srio.

3-3

Pío MURILLO MURILLO, Alcalde único del cantón de Barba,

A quienes interese hace saber: que ante esta autoridad se ha presentado la señora María Aguilar Murillo, mayor de cuarenta años, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando información de posesión de la finca que se describe así: solar situado en el centro de esta villa, distrito primero, cantón segundo de esta provincia de Heredia, cultivado de caña de azúcar, plano, de figura regular, constante de treinta y tres metros de frente, por cuarenta y un metros, ochocientos milímetros de fondo proximalmente, lindante: Norte, calle en medio, casa y solar de Hipólito Miranda; Sur, casa y solar de Mercedes Ruiz y Juana Catalina Alfaro; Este, calle en medio, ídem de Teodoro Calderón; y Oeste, ídem de Juana Montero; adquirida por compra privada que de ella hizo á Cecilio Trigueros y vale doscientos pesos. La persona que se creyere con derechos al inmueble descrito, ocurra á legalizarlo dentro del término de treinta días, que al efecto se señalan.

Alcaldía única de Barba, febrero 5 de 1890.

Pío MURILLO.

Narciso Lobo,  
Srio.

3-3.

Provincia de Alajuela.

Ante este Juzgado se ha presentado Antonio Sibaja Soto, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, justificando posesión de la finca siguiente: un terreno cultivado de café, de superficie plana, que mide como 8 áreas y 74 centiáreas, con una casa ubicada en dicho terreno que mide como 8 metros de largo por 4 metros de ancho, de maderas cuadrada con dos cuartos y una cocina, situada dicha finca en el barrio de Itiquis, correspondiente al de la Concepción, distrito 4º, cantón 1º de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Ramón Arias; Sur, calle privada de entrada en medio, propiedad de Juan Sibaja; Este, propiedad de Jesús González; y Oeste, calle pública en medio, propiedad de Isabel Vargas.—Y se publica este edicto citando á los que crean tener derecho á dicha finca, para que se presenten á justificarlo en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía 1ª.—Alajuela, abril 23 de 1890.

HILARIO RUIZ.

Alejandro Ulate. Maximiliano González.  
3.—2.

Ante esta autoridad se ha presentado Juana Fuentes, único apellido, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, justificando posesión de la finca siguiente: terreno de potrero, de superficie plana, que mide como 52 áreas y 43 centiáreas, situado en el barrio de la Concepción de esta ciudad, distrito 4º, cantón 1º de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Ramón Palma, lo mismo que al Este: Sur, propiedad de Rafael Flores; y Oeste, calle privada de entrada en medio, propiedad de Concepción Molina, adquirida, siendo ya viuda, por cambio con Hermenegildo Alvarez, libre de gravámenes y la estima en \$ 90-00.—Y se publica este edicto citando á los que crean tener derecho á dicha finca, para que se presenten á justificarlo en el término de 30 días que al efecto se les señala.

Alcaldía 2ª.—Alajuela, 2 de Mayo de 1890.

C. GUERRA.

Luz González,  
Srio.

3 v. 2.

RÉGIMEN MUNICIPAL

La Municipalidad de San José

En uso de la atribución que le confiere el inciso 15 del artículo 21 de las Ordenanzas Municipales de 24 de julio de 1867,

ACUERDA

el siguiente

Reglamento de Hacienda Municipal

(Continuación.)

CAPÍTULO VII.

Disposiciones generales.

Art. 60.—La Municipalidad, por sí ó por medio de la comisión que tenga á bien nombrar, procederá inmediatamente á la averiguación de todas las fincas raíces que le pertenecen, procurando que sean inscritas en el Registro de la Propiedad. Los títulos de propiedad se custodiarán en el archivo municipal; y no podrá entregarse ninguno de ellos sino es bajo conocimiento y previo acuerdo de la Corporación. Sólo el Gobernador puede sacar esos documentos sin necesidad de acuerdo, pero sí bajo conocimiento.

Art. 61.—Asimismo comisionará al Gobernador para que, asociado del Ingeniero Municipal y sin pérdida de tiempo, haga dos inventarios; uno general de todos los bienes muebles é inmuebles y otro de todos los útiles que componen el almacén municipal. En uno y otro se expresarán los valores correspondientes.

Art. 62.—Todo contrato que celebre el Gobernador, relativo á asuntos municipales, necesita de la aprobación de la municipalidad. Los que no la tengan serán nulos y de ningún valor.

Art. 63.—El 3 ó 4 de cada mes pasará un Regidor, electo por turno por la Corporación, á la oficina de la Tesorería con el objeto de visar las cuentas del mes anterior, hacer corte de las existencias y examinar si se cumplen las disposiciones de este Reglamento; de todo lo cual dará cuenta al Consejo Municipal.

Art. 64.—No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, la Municipalidad, en cualquier tiempo y siempre que lo estime conveniente, puede nombrar una persona de su confianza, con el fin de hacer arqueo al Tesorero y examinar sus cuentas.

Art. 65.—La subasta de animales y demás objetos de la Policía, con excepción de los cerdos, se hará por el Agente Principal de Policía ó por la autoridad que designe la ley, previo un pregón que se publicará en el Diario Oficial con seis días de anticipación. Los rematarios consignarán en la oficina del Agente Fiscal, el valor del remate, y concluido éste, el mismo Agente Fiscal, ocurrirá á la Gobernación á obtener la orden respectiva para hacer el entero con el "Visto Bueno" del Agente de Policía.

Art. 66.—A principio de cada año, tan luego como la comisión nombrada por la Municipalidad haya dictaminado, remitirá á la Contaduría Mayor el libro de Caja y sus comprobantes.

Art. 67.—La Municipalidad dictará todas las medidas necesarias para su debida ejecución.

Dado en la ciudad de San José, á los veintinueve días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa.

MARIANO MONTEALEGRE H.

FELIPE GALLEGOS,  
Secretario ad hoc.

ANUNCIOS

PROGRAMA

de las piezas que ejecutarán las Bandas Militares de esta capital en la serenata de hoy en el "Parque Central"

- 1ª.—"América del Norte," Polka. Instrumentación de..... J. Peraza.
  - 2ª.—"Poeta y Aldeano," Obertura por..... Suppé.
  - 3ª.—Potpourri de la Zarzuela "El Juramento," por..... M. F. Fommier.
  - 4ª.—"Violetas," Vals de Waldteufel. Instrumentación de..... R. Freer.
- San José, 11 de Mayo de 1890.

MATEO F. FOURNIER.

JUNTA DE CARIDAD.

No estando completo el personal que debe presenciar el sorteo de la Lotería anunciado para mañana, por haber renunciado dos de los miembros de la Junta, se ha dispuesto suspenderlo, para verificarlo el domingo 18 del corriente mes.

San José, á 10 de Mayo de 1890.

C. MORA A.,  
Srio.

CUADRO

que manifiesta la exportación habida por los puertos de Puntarenas y Limón, durante el mes de abril de 1890.

Artículos.	BULTOS.	Peso en kilogramos.	VALORES PESOS.
<b>De Puntarenas.</b>			
Café.....	76,418	4,201,783	\$2,521,070-00
Caucho.....	29	884	884-00
Cacao.....	36	2,476	4,952-00
Oro.....	1	.....	6,600-00
Palo de Mora.....	T. 670	.....	2,680-00
Pieles.....	4	311	311-00
Suma.....	.....	4,205,454	\$2,536,497-00
<b>De Limón.</b>			
Bananas.....	R. 93,473	.....	\$ 56,084-00
Café.....	12,235	708,195	424,817-00
Caballos.....	1	.....	100-00
Plantas.....	4	41	61-00
Suma.....	.....	708,236	\$ 481,062-00
<b>RESUMEN.</b>			
De Puntarenas.....	.....	4,205,454	\$2,536,497-00
De Limón.....	.....	708,236	481,062-00
Total.....	.....	4,913,690	\$3,017,559-00

Dirección General de Estadística.—San José, 9 de Mayo de 1890.